



RAD: 2019-00134 – PROCESO ORDINARIO LABORAL de LUIS EDUARDO ANGULO AMARIS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la parte demandante en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

| CONCEPTO  | VALOR       |
|---|-------------|
| Agencias en derecho 1ª Instancia (½ S.M.L.M.V.) | \$454.263   |
| Agencias en derecho 2ª Instancia (1 S.M.L.M.V.) | \$908.526   |
|   | _____       |
| Total Costas                                    | \$1.362.789 |

Barranquilla, primero (1) de diciembre de 2021.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario



RADICACIÓN ÚNICA: 08-001-31-05-009-2019-00134-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO ANGULO AMARIS  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES

Barranquilla, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 26 de febrero de 2021 proferida por la Sala Dos de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en cuanto condenó en costas a la parte demandante y a lo estatuido en el auto que esa misma Corporación profirió el 25 de marzo de 2021 en el que fijó como agencias en derecho la suma de \$908.526.

Así mismo, la liquidación es concordante con la sentencia del 19 de agosto de 2020 emitida por este Despacho, en la que se condenó en costas a la parte demandante, cuyo valor fue fijado por auto del 18 de noviembre de 2021 en la suma de \$454.263, equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor LUIS EDUARDO ANGULO AMARIS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Amalia Rondón B.*  
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ  
Jueza